



# Distrito Municipal Canabacoa

Fundado el 7 de Abril del 2006

RNC: 430-05319-8

Canabacoa, puñal, Santiago, Rep. Dom.

24 de octubre del año 2024.

## RESOLUCIÓN NO. 43-10-2403

CONSIDERANDO QUE: Siendo las 09:45 de la mañana, del día 24 de octubre, en sesión extraordinaria, este CONCEJO DE VOCALES, bajo la dirección de su presidente, el Honorable Vocal Noel Rodríguez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación y electoral no. 031-0272913-8, con la asistencia de la Vocal María Miguelina Rivas de Rodríguez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0454207-5, con la asistencia de la Vocal Yocasta Báez Martínez de Martínez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0162645-9, quien suscribe, María Luz Vázquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0331266-0, ejerciendo mi función de secretaria, certificamos que:

CONSIDERANDO QUE: Luego de iniciada la sesión, y haciendo uso de los derechos que le confiere la ley 176-07, este HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, después de haber conocido y estudiado el presupuesto de Gastos e Ingresos correspondiente al año 2025, determina que:

VISTO: El Artículo 254 de la Ley 176-07 sobre la Suficiencia Financiera, en la que los ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos suficientes de los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

VISTO: El artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley General de Presupuesto 423-06

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del año 2010

EL CONCEJO DE VOCALES del Distrito Municipal de Canabacoa, de manera unánime y en Sesión extraordinaria, bajo sus facultades legales:

### RESUELVE QUE:

Queda aprobado para el año 2025 el presupuesto de ingresos y gastos sometido por nuestro honorable Director, el Ing. Juan Martínez, ante la honorable Sala de Vocales de este Distrito Municipal de Canabacoa, el cual asciende a la suma de R.D \$ 54, 021,106.00 (Cincuenta y cuatro millones, veintiún mil ciento seis pesos con cero centavos).

Entrada Los Estrella, No.73, Canabacoa, Puñal, República Dominicana  
Tel: 809-570-7677 • E-mail: mgcanabacoa.12@gmail.com • www.canabacoa.god.do

La distribución de los recursos del presupuesto de gastos e ingresos aprobado por este Honorable Concejo, equivalente a la suma de R.D \$ 54, 021,106.00 (Cincuenta y cuatro millones, veintiún mil cinco pesos con cero centavos será distribuido de acuerdo a la ley será distribuido de la siguiente forma:

25% Para gastos de personal, igual a: ----- R.D. 13,505,276.50

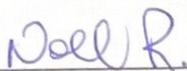
31% Para gastos de Servicios, igual a: ----- R.D. 16,746,542.86

40% Para gastos de Inversión, igual a: ----- R.D. 21, 608,442.40

04% Salud, Género y Educación: igual a: ----- R.D. 2,160.844.24

TOTAL: R.D \$ 54, 021,106.00 (Cincuenta y cuatro millones, veintiún mil cinco pesos con cero centavos.

Dada a los 24 días del mes de octubre del año 2024, en la Sala Capitular de este Distrito Municipal de Canabacoa, municipio de Puñal, provincia de Santiago, República Dominicana.

  
\_\_\_\_\_  
Noel Rodríguez Fernández



  
\_\_\_\_\_  
María Luz Vázquez

